



Código: FO-CLC-036; Versión: 1

2-2024-17176

Señora
KARELY OLIVIA CADAVID MARÍN
Revisora Fiscal
Caja de Compensación Familiar CAFABA
karelycadavid@hotmail.com

Asunto: solicitud de información.
Exp.2663/2023/PGEN

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que este Despacho mediante oficio 2-2023-034234 del 15 de diciembre de 2023, le solicitó a quien fungía en ese cargo, información en el marco de la averiguación preliminar del expediente de la referencia, sin haber recibido respuesta, se hizo necesario efectuar reiteración; actuación, que se materializó en el oficio 2-2024-12785 del 29 de mayo de la corriente anualidad, habiendo sido remitido al buzón revisorfiscal@cafaba.com.co sin que hasta este momento, se hubiere recepcionado el pronunciamiento respectivo y/o la documentación solicitada.

En ese orden de ideas, acudo a su colaboración para que la petición sea atendida en los términos del citado oficio; en tal sentido se hace necesario que **en el término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibido de la presente comunicación**, verifique y certifique los pagos realizados en las vigencias 2022 y 2023, por concepto de cuota monetaria a las siguientes personas:

- Jesús David Bríñez Bersinger – C.C. 9.023.723
- Martha Zuley Murillo Rodríguez – C.C. 28.020.004

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Remisión oficio -Exp. 2663/2023 CCF CAFABA - CONTINGENCIA eSigna-

Gloria Maribel Torres Ramirez
Para: [Angela María López Ferreira](#)

Lun 05/08/2024 15:52

🕒 Reenvió este mensaje el Lun 05/08/2024 15:57.

📎 Oficio 26632023 CAFABA Soli...
336 KB

FIRMADO

...

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la *SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR*. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, en caso de hacerlo, podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273/2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia está estrictamente prohibida. Si recibió esta transmisión por error, notifique inmediatamente al remitente y elimínela de su sistema. Gracias. <https://www.ssf.gov.co>

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of the *SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR*. If you are not the intended recipient, we inform you that you will not be able to use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273/2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists or retained only by the intended recipient. If the reader of this transmission is not the intended recipient, you are hereby notified that any distribution or copying hereof is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, please immediately notify the sender and delete it from your system. Thank you. <https://www.ssf.gov.co>

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la *SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR*. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, en caso de hacerlo, podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273/2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia está estrictamente prohibida. Si recibió esta transmisión por error, notifique inmediatamente al remitente y elimínela de su sistema. Gracias. <https://www.ssf.gov.co>

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of the *SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR*. If you are not the intended recipient, we inform you that you will not be able to use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273/2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists or retained only by the intended recipient. If the reader of this transmission is not the intended recipient, you are hereby notified that any distribution or copying hereof is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, please immediately notify the sender and delete it from your system. Thank you. <https://www.ssf.gov.co>

A
Angela María López Ferreira
Para: Gloria Maribel Torres Ramirez
CC: Liliana Castillo Cuero

Lun 05/08/2024 15:49

📎 Oficio 26632023 CAFABA Soli...
186 KB

Cordial saludo Dra. Maribel,

Atendiendo al procedimiento contingente adoptado como medida provisional, en razón a la indisponibilidad de la plataforma eSigna; encontrándose recientemente revisado y aprobado por la Dra. Liliana Castillo, a continuación, se remiten para su aval y firma:

1. Oficio 26632023 CAFABA Solicita Doc. Rev. Fiscal. 2-2024-17176.

Quedo atenta para continuar con el trámite correspondiente.

Se suscribe,

Angela María López Ferreira
Contratista

2-2024-17176

Señora
KARELY OLIVIA CADAVID MARÍN
Revisora Fiscal
Caja de Compensación Familiar CAFABA
karelycadavid@hotmail.com

Asunto: solicitud de información.
Exp.2663/2023/PGEN

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que este Despacho mediante oficio 2-2023-034234 del 15 de diciembre de 2023, le solicitó a quien fungía en ese cargo, información en el marco de la averiguación preliminar del expediente de la referencia, sin haber recibido respuesta, se hizo necesario efectuar reiteración; actuación, que se materializó en el oficio 2-2024-12785 del 29 de mayo de la corriente anualidad, habiendo sido remitido al buzón revisorfiscal@cafaba.com.co sin que hasta este momento, se hubiere recepcionado el pronunciamiento respectivo y/o la documentación solicitada.

En ese orden de ideas, acudo a su colaboración para que la petición sea atendida en los términos del citado oficio; en tal sentido se hace necesario que **en el término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibido de la presente comunicación**, verifique y certifique los pagos realizados en las vigencias 2022 y 2023, por concepto de cuota monetaria a las siguientes personas:

- Jesús David Briñez Bersinger – C.C. 9.023.723
- Martha Zuley Murillo Rodríguez – C.C. 28.020.004

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

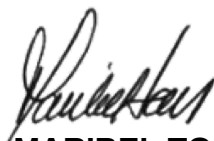
- Rojas Leovadis Martínez – C.C. 85.272.881
- Eliana Patricia Angarita Gómez – C.C. 63.262.602
- Mario Bernardo Luna Montt – C.C. 91.425.343
- Gerardo Saavedra Grimaldos – C.C. 1.095.914.879
- Jairo Carrillo Vergel – C.C. 13.388.163

De otra parte, vista la documentación recaudada en la presente etapa preliminar y en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Auto de fecha 06 de diciembre del año 2023, se hace necesario que suministre dentro del mismo término otorgado:

- Copia de las resoluciones de agencia especial AEB0231 de 2016 y AEB de 2017, mediante las cuales, el agente especial de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja autorizó los recursos de promoción y oferta por un valor total de \$1.607.18 millones para destinarse al aumento de crédito social y otorgar créditos hipotecarios a los afiliados a las categorías A y B.
- Certificación junto con los soportes que la respalden, en la que conste que la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja efectuó el retorno indexado conforme al IPC de los recursos para promoción y oferta por un valor total de \$1.607.18 millones destinados al aumento de crédito social y al otorgamiento de créditos hipotecarios a los afiliados a las categorías A y B, pero que no fueron usados para tal fin, también deberá certificarse la fecha en que se llevó a cabo el retorno de esos dineros.
- Igualmente, remitir documentos de planes de trabajo y la secuencia de hechos que den cuenta, del proceso adelantado por la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja, para efectuar el retorno indexado conforme al IPC de los recursos para promoción y oferta por un valor total de \$1.607.18 millones destinados al aumento de crédito social y al otorgamiento de créditos hipotecarios a los afiliados a las categorías A y B, pero que no fueron usados para tal fin.

La información deberá ser allegada a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales de la Superintendencia Del Subsidio Familiar, al correo electrónico ssf@ssf.gov.co ; es de precisar que la información solicitada es determinante para adoptar la decisión en desarrollo de la averiguación preliminar que adelanta esta Despacho.

Atentamente,



GLORIA MARIBEL TORRES RAMÍREZ

Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales

Proyectó: Angela María López Ferreira
Revisó: Liliana Castillo Cuero